



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

N°260-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 DIC 2024

VISTO:

El Informe N°0394-2024-MIDAGRI-PEBLT/UA, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, quien emite conformidad al Plan de Implementación de Teletrabajo de la Entidad y solicita su aprobación mediante resolución directoral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y riego - MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el viceministro de Desarrollo de infraestructura Agraria y Riego, y constituye una unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose desde el punto de vista organizacional al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, como "Programa"; norma publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, la Ley N° 31572: Ley de Teletrabajo, tiene por objeto regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, el numeral 3.1, artículo 3, de la Ley N° 31572, establece que "El teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual. Se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del trabajador o servidor civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral. Se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales";

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2023-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31572: Ley de Teletrabajo, que tiene por finalidad la regulación de Teletrabajo se sujete a las necesidades del/la empleador/a público y/o privado, así como al marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, el numeral 34.2, artículo 34 del Reglamento indicado indica que "El teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores orientada a la necesidad organizativa de la entidad, entendiéndose como tal a las necesidades de organización, gestión u otras con la finalidad de alcanzar sus objetivos";

Av. La Torre N° 399 - Puno
 Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 COPIA AUTENTIFICADA (N.º 133-LY-27444)

26 DIC 2024



Eco. Manuel Salinas Pinto
 SECRETARIO



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

Nº 260-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 DIC 2024

Que, el artículo 36 del Reglamento precisa que "A propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad o el que haga sus veces, aprueba, mediante Resolución, el Plan de Implementación de Teletrabajo, el cual se formula de acuerdo a las funciones, necesidades organizativas, desarrollo y equipamiento digital de la entidad pública y contiene, al menos, los siguientes aspectos: a) Criterios de identificación y listado de los puestos que puedan ser desempeñados en modalidad de teletrabajo y que no genere una afectación en los servicios que presta la entidad, debiendo observar lo establecido en el artículo 35 del presente Reglamento, b) El mecanismo de control y seguimiento de los productos y/o actividades, pudiendo incluir los supuestos de reversibilidad de Teletrabajo; y c) Medios digitales para el desempeño de las funciones mediante teletrabajo";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000054-2023-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprueba la "Guía Orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas" en atención a lo establecido en la sexta disposición complementaria final del Reglamento;

Que, mediante Informe Nº 501-2024-MIDAGRI-PEBLT/UA-RR.HH, la responsable del Área de Recursos Humanos, CPC. Edith Ordoño Quispe, sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Implementación de Teletrabajo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; precisando que cuenta con pronunciamiento de las diferentes unidades de asesoramiento y de línea de la Entidad; por consiguiente, el Jefe de la Unidad de Administración, CPC Elvis Elmer Condori Ardiles, con documento del visto, emite su conformidad y solicita su aprobación mediante resolución directoral;

Que, mediante Informe Legal Nº 358-2024-MIDAGRI-PEBLT/UAJ de fecha 23 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable por la aprobación del Plan de Implementación de Teletrabajo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, conforme a la propuesta sustentada por el Área de Recursos Humanos

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0347-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de octubre del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; y contando con el visto bueno de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Implementación de Teletrabajo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe /peblt
www.gob.pe/midagri

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (ART. 138 LEY N° 27964)

26 DIC 2024



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Eco. Manuel Salinas
FEDATARIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

Nº 260-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 DIC 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Administración la implementación de las acciones administrativas que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Área de Recursos Humanos la evaluación semestral de los objetivos alcanzados en el Plan de Implementación de Teletrabajo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a fin de actualizar incorporando criterios de mejora continua, conforme con lo dispuesto en el numeral 36.3, artículo 36 del Reglamento de la Ley Nº 31572: Ley de Teletrabajo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a todas las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente declaración administrativa, en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Guido Antonio Villanueva Zúñiga
 DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 1260-2023



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 COPIA AUTENTICADA (M. 10717/2019)

26 DIC 2024

Eco. Manuel Salinas M.
 FEDATARIO

